

FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LAS ACTUACIONES DE FORMACIÓN PARA LA INCORPORACIÓN DE TALENTO A LAS EMPRESAS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN DE CANARIAS, PARA FOMENTAR LA INNOVACIÓN, LA SOSTENIBILIDAD Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL (PROYECTO DIGINNOVA), SUSCEPTIBLES DE SER COFINANCIADAS POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO PLUS (FSE+) EN EL MARCO FINANCIERO 2021-2027, FINANCIADO POR LA CONSEJERÍA DE UNIVERSIDADES, CIENCIA E INNOVACIÓN Y CULTURA, AGENCIA CANARIA DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN

En Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha de la firma del presente documento,

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Alberto Cabré de León, mayor de edad, provisto del DNI 42.709.140 A, en calidad de Presidente de la **FUNDACIÓN CANARIA UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS** (en adelante, "FULP" o la "Fundación"), con CIF G-35.073.303, y con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Juan de Quesada, número 29, Las Palmas de Gran Canaria, CP 35.001 (Las Palmas), en virtud de nombramiento del Patronato de la Fundación de fecha 04 de mayo de 2022, según acredita la escritura otorgada el 01 de junio de 2022 con número de protocolo 1.793.

DE OTRA PARTE: D. **Julio Antonio Brito Santana**, mayor de edad, provisto del DNI 42.812.193Q, en nombre y representación de la **FUNDACIÓN CANARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA** (en adelante, "FGULL"), con CIF G-38083408, y con domicilio a efectos de notificaciones en la Avenida de la Trinidad, 61, Aulario de la Torre Profesor Agustín Arévalo, Planta O, Campus Central de la Universidad de La Laguna, San Cristóbal de La Laguna, CP 38204, cuya representación ostenta en virtud del cargo que ocupa de Director Gerente, autorizado por el Patronato de la FGULL, según acredita el Poder Notarial con número de protocolo 1.308 de 5 de junio de 2023.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad respectivamente para formalizar el presente contrato de servicios, cuyos antecedentes administrativos y cláusulas son los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

- I. La FULP ha licitado el contrato de servicios para las actuaciones de formación para la incorporación de talento a las empresas y centros de investigación de Canarias, para fomentar la innovación, la sostenibilidad y la transformación digital (Proyecto DIGINNOVA), susceptibles de ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en el marco financiero 2021-2027, financiado por la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura, Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información del Gobierno de Canarias.
- II. El presente contrato tiene por finalidad la externalización de servicios para la provincia de Santa Cruz de Tenerife con la finalidad de favorecer la incorporación de talento a las empresas y centros de investigación de Canarias, fomentando así la innovación, la

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
Julio Antonio Brito Santana	03/02/2024 18:14:01
Autenticidad verificable en: https://sede.fg.ull.es/csv/3F7C4D14-AC31-4CE0-BC80-A284FAA17E7D	
 	
3F7C4D14-AC31-4CE0-BC80-A284FAA17E7D	
El presente documento ha sido descargado el 05/02/2024 8:18:25	Referencia: A24030072

sostenibilidad y la transformación digital, y con ello incrementar la cualificación de los recursos humanos y atender las demandas de las empresas y de la sociedad, de lo que depende en gran medida la mejora de la calidad del sistema canario de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i), y se encuentra dentro del programa 463B “Capital Humano Investigador e Innovador” realizado mediante una formación teórica y práctica no laborales (becas) destinadas a un máximo de 204 beneficiarios, al menos un 15% de las prácticas no laborales deberán formalizarse con entidades que tengan sede en islas no capitalinas de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

- III. En fecha 09 de enero de 2024 se publicó en la web de la FULP el anuncio de licitación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación.
- IV. En fecha 29 de enero de 2024 el órgano de contratación acordó adjudicar el contrato a la FUNDACIÓN CANARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

D. Julio Antonio Brito Santana, en representación de FGULL, se compromete a la ejecución del contrato de servicios para las actuaciones de formación para la incorporación de talento a las empresas y centros de investigación de Canarias, para fomentar la innovación, la sostenibilidad y la transformación digital (Proyecto DIGINNOVA), susceptibles de ser cofinanciadas por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) en el marco financiero 2021-2027, financiado por la Consejería de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura, Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información del Gobierno de Canarias con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Regulatorias y al Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación, teniendo carácter contractual, y en las condiciones contenidas en su propia oferta.

De igual modo, el contratista se obliga a cumplir durante todo el tiempo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

Asimismo, declara que las circunstancias relativas a la aptitud para contratar subsisten en el momento de perfeccionamiento del presente contrato.

SEGUNDA.- NATURALEZA.

Este contrato no crea ninguna relación o vínculo laboral entre las partes. Éstas tendrán plena y exclusiva facultad de dirección y control sobre sus respectivos/as empleados/as y se comprometen a cumplir con todas las obligaciones que en materia de seguridad social y seguridad y salud en el trabajo les exige respectivamente la vigente legislación española sobre la materia.

TERCERA.- PRECIO.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
Julio Antonio Brito Santana	03/02/2024 18:14:01
Autenticidad verificable en: https://sede.fg.ull.es/csv/3F7C4D14-AC31-4CE0-BC80-A284FAA17E7D	
 3F7C4D14-AC31-4CE0-BC80-A284FAA17E7D	
	
El presente documento ha sido descargado el 05/02/2024 8:18:25	Referencia: A24030072

El precio de este contrato es de un máximo de 1.303.708,92 euros para un total de 204 personas beneficiadas del programa, (IGIC incluido o exento de IGIC si lo estuviera). Su abono se realizará de conformidad con lo establecido en la cláusula 8.d) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que establece el siguiente desglose de pagos:

- ANUALIDAD 2024:
 - ✓ Se procederá al abono de la formación del programa:
 - a) 30% a la firma del contrato
 - b) 30% a los dos meses del programa formativo
 - c) 30% a los cuatro meses del programa formativo
 - d) 10% restante a los seis meses del programa formativo
 - ✓ Se abonará la totalidad de las prácticas no laborales (becas) al inicio de las mismas.

El presente contrato no estará sujeto a revisión de precios.

CUARTA.- PLAZO DE DURACIÓN.

El plazo de duración del contrato será hasta el 15 de abril de 2025 en los términos y condiciones establecidas en la cláusula 8.c) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

QUINTA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato no está sujeto a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, quedando sujeto al Pliego de Cláusulas Regulatorias y al Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación, así como a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las de Derecho Privado.

SEXTA.- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado la totalidad de su objeto de conformidad con lo establecido los pliegos y a satisfacción de la Fundación, cuya conformidad se hará constar de forma expresa dentro del plazo de un mes de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato debiendo llevarse a cabo la correspondiente recepción expresa.

SÉPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
Julio Antonio Brito Santana	03/02/2024 18:14:01
Autenticidad verificable en: https://sede.fg.ull.es/csv/3F7C4D14-AC31-4CE0-BC80-A284FAA17E7D	
	
3F7C4D14-AC31-4CE0-BC80-A284FAA17E7D	
El presente documento ha sido descargado el 05/02/2024 8:18:25	Referencia: A24030072

Este contrato queda sometido en su integridad a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y Garantías de los Derechos Digitales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD) y normativa complementaria.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato o que por su propia naturaleza deba ser tratada.

En cualquier caso, este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esta información.

OCTAVA.- FACULTADES DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación tiene facultad para adjudicar el contrato y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, con sujeción a la normativa aplicable.

NOVENA.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

La responsable del contrato será D.ª Ángeles Tavío (Sección de Contratación de la FULP).

El contratista está obligado a cumplir lo establecido en las instrucciones técnicas y administrativas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

Y en prueba de conformidad y aceptación, firman el presente contrato,

**FUNDACIÓN CANARIA
UNIVERSITARIA DE LAS PALMAS**

El Contratista

Fdo. D. Alberto Cabré de León

Fdo. D. Julio Antonio Brito Santana

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
Julio Antonio Brito Santana	03/02/2024 18:14:01
Autenticidad verificable en: https://sede.fg.ull.es/csv/3F7C4D14-AC31-4CE0-BC80-A284FAA17E7D	
	
3F7C4D14-AC31-4CE0-BC80-A284FAA17E7D	
El presente documento ha sido descargado el 05/02/2024 8:18:25	Referencia: A24030072